



Administración Local
AYUNTAMIENTO DE OGIJARES
INTERVENCIÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
3/2025/04/TC

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2025/4/TC EN LA MODALIDAD DE
TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE DISTINTOS GRUPOS DE PROGRAMAS

D. Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogijares (Granada)

HACE SABER: Que habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 3/2025/04/TC en la modalidad de transferencia de crédito entre distintos grupos de programa, al no haberse presentado reclamaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedando el presupuesto modificado como sigue:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Signo	Importe
040 333 62500	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN: ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTOS CULTURALES	+	7.000,00
041 327 22699	GASTOS DIVERSOS JUVENTUD	+	15.000,00
051 1621 22794	CONTRATA RECOGIDA R.S.U.	-	22.000,00
	TOTAL		0,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Granada., a 5 de noviembre de 2025
Firmado por: Estéfano Polo Segura